



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00100-00
ACCIONANTE: MERY LOZANO BERNAL
ACCIONADOS: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO – GRUPO DE PRESTACIONES DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la Fiduciaria la Previsora S.A., en contra del fallo de tutela proferido el día 19 de junio de 2020.

Habiéndose presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en los términos y la forma como fue interpuesta.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, contra la sentencia de fecha **19 de junio de 2020**, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

JUEZA

JGR

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior
hoy _____ a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario